

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIA

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Comisión de policía rural.

Inspección provincial de Veterinaria.

—Circular.

Jefatura de minas.—Anuncio.

Junta de Plaza y Guarnición de La Coruña.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de justicia

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia

COMISIONES DE POLICÍA RURAL

Pasado el plazo marcado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 94, para dar cumplimiento al Decreto de 24 de Enero de 1933, referente a constitución de Comisiones de Policía rural, se conmina a los Alcaldes con una multa de 25 pesetas—extensiva en la misma cuantía a los Secretarios—para que lo cumplieren en un plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Los Ayuntamientos a los que se aprobó últimamente la constitución de sus Comisiones correspondientes, son los que siguen:

Salamón.
Cubillas de Rueda.
Campo de Villavidel.
Campazas.
Igüña.
Prado de la Guzpeña.
Valdemora.
Carrizo.
Vega de Espinareda.
Bercianos del Camino.
Calzada del Coto.
Oseja de Sajambre.
Matanza.
Santa María de Ordás.
Pola de Gordón.
Villadecanes.
San Cristóbal de la Polantera.
Pobladura de Pelayo García.
Castrillo de los Polvazares.
Luyego.
San Justo de la Vega.
Santiagomillas.
Turcia.
Val de San Lorenzo.
Villagatón.
Villaobispo.
Quintana y Congosto.
La Ercina.
Matallana.
Soto y Amío.
Valdeteja.
Valdelugeros.
Garrafe.

Sariegos.
Vega de Infanzones.
Villasabariego.
Murias de Paredes.
Villablino.
Cabrillanes.
Palacios del Sil.
Encinedo.
Sabero.
Reyero.
Vegamián.
Acevedo.
Puebla de Lillo.
El Burgo Ranero.
Sahagún.
Vallecillo.
Gusendos de los Oteros.
San Millán de los Caballeros.
Algadefe.
Castroalbón.
Borrenes.
Cabrereros del Rio.
Rodiezmo.
Valdevimbre.
Villamañán.
Candín.
León, 1.º de Junio de 1933.

El Gobernador civil interino Presidente,
Anesio García Garrido

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE VETERINARIA

CIRCULAR NUM. 26

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Epizootias, y a propuesta

del Inspector provincial, se declara oficialmente la existencia de la perineumonía contagiosa, en el ganado vacuno propiedad del vecino de Villabalter, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, D. Domingo Fidalgo, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: El caserío denominado Fábrica de Luz, de Villabalter y terrenos de la misma.

Zona declarada sospechosa: Los linderos de esta finca que por el Norte, limita con camino los Molinos; Mediodía, camino vecinal de Villabalter; Saliente, fincas de Chicarro, y Poniente, Presa del Bernesga.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capítulo XXII del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

León, 4 de Junio de 1933.

El Gobernador civil interino,
Anesio García Garrido

Comisión organizadora de la Cámara Provincial Agrícola de León

En cumplimiento de lo acordado por este Organismo, en su sesión del día 5 del pasado mes de Mayo, por el presente se pone en conocimiento de los señores que a continuación se expresan, que en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán hacer entrega, previa presentación en las oficinas de la Sección agronómica, del material que en su poder tienen de la disuelta Cámara Agrícola, previniéndoles que de no hacerlo incurrirán en las responsabilidades a que hubiere lugar.

León, 1.º de Junio de 1933.—Por acuerdo de la comisión organizadora, el Presidente, José Galicia Alonso.

Relación que se cita

Señorita doña María S. Miñambres, León.

Don Julián García Clemente, León.

Don Agustín Revuelta, León.

Don Agustín de Celis, León.

Presidente del Sindicato Agrícola de Campo y Santibáñez.

Don Miguel Gordón Aller, Puente Castro.

Don Martín Rodríguez, León.

Don Lorenzo Aller Ordás, Puente Castro.

Don Sinforiano Vázquez, Villademor de la Vega.

Don Pedro Martínez Candanedo, León.

Don Isidoro Fernández, San Andrés del Rabanedo.

Don Victoriano Valcarce, Cuadros.

D. Miguel Zaera, Valencia de Don Juan.

Disuelta Granja Agropecuaria Provincial, León.

Federación de Sindicatos Agrícola Católico, León.

MINAS

ANUNCIOS

Se hace saber: Que el Excmo. señor Gobernador civil ha aprobado el expediente de la mina de hulla nombrada Emilio, expediente número 8.965, sita en término de Besande, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, con objeto de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones dentro del plazo de 30 días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 3 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fidel Jadraque.

Se hace saber: Que transcurrido el plazo reglamentario sin que haya presentado el papel de reintegro por título de propiedad y pertenencias, el Excmo. Sr. Gobernador civil, ha declarado cancelado el expediente de la mina de hierro nombrada Planetaria, expediente número 8.935, sita en término de Miñera, Ayuntamiento de Barrios de Luna, siendo su propietario D. Faustino Gutiérrez Palacio, vecino de Oviedo, de cuya resolución queda enterado el interesado, y de ella, puede alzarse ante el excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura Industria y Comercio, en el plazo de 30 días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 3 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fidel Jadraque.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LA CORUÑA

ANUNCIO

El día 30 del actual, se celebrará concurso de adquisición de artículos para el Depósito de Intendencia de León y los que necesiten durante el mes de Agosto próximo, las fuerzas de guarnición en Astorga, a cuyo efecto se reunirá esta Junta con asistencia de Notario a las nueve treinta horas de dicho día, en el local que ocupa el Parque de Intendencia de La Coruña.

Los concursantes deberán tener en cuenta además de las condiciones que imponen los pliegos de técnicas y legales, publicados en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* número 230 de 28 de Septiembre último, las siguientes:

1.ª Los artículos a adquirir y que deberán renir las condiciones que determina el pliego de las técnicas, son los que a continuación se expresan, en la inteligencia de que las cantidades que se consignan para la plaza de Astorga, no son fijas, sino únicamente un cálculo aproximado de lo que se consumirá en el mes de Agosto próximo, en que deben ser suministrados.

Para el Depósito de Intendencia de León

8 quintales métricos de harina de primera; 190 de harina de segunda; 46 de cebada; 139 de paja para pienso; 5 de sal, y 245 de leña para hornos.

Para la plaza de Astorga

1.900 raciones de cebada; 1.900 raciones de paja para pienso.

2.ª Además de las cantidades a adquirir, los concursantes podrán hacer constar en sus proposiciones la cantidad máxima de que dispondrían sobre la comprometida para atender a lo anunciado en el concurso.

3.ª Los adjudicatarios en la plaza de Astorga, dispondrán de un almacén suficientemente surtido al que concurrirán a suministrarse diariamente las fuerzas de la guarnición, obligándose los contratistas a suministrarlos en la cuantía que se les interese cualquiera que ella sea, aun cuando exceda en mucho o sea sensiblemente inferior al cálculo que se cita.

4.^a En plazo de entrega de los artículos adquiridos para León, será como máximo el de treinta días, a contar del en que se firme el convenio que se formalizará con cada adjudicatario y se efectuará en los almacenes del Depósito de Intendencia de dicha plaza.

5.^a Las proposiciones se harán para uno o varios artículos y acompañarán muestras que podrán presentarlas en la Junta, Secretaría de la misma, sita en el Parque de Intendencia de La Coruña, en la proporción que determina el pliego de condiciones técnicas, desde la publicación de este anuncio hasta el día 25 del corriente, mediante recibo que se extenderá de su entrega.

6.^a En las proposiciones de cebada y habas se hará constar el peso por hectólitro y en las de harinas, que el licitador se compromete a entregarla de la misma calidad y reuniendo las mismas características que señalan en el pliego de condiciones técnicas, a cuyo efecto se acompañará certificado que acredite poseerlas así como también deberá constar en el certificado el tanto por ciento de humedad y el producido por quintal métrico (en kilos y piezas de 250 gramos para las harinas de primera y en raciones de 630 gramos de dos piezas para las harinas de segunda). En las proposiciones para pan, el licitador hará constar que se compromete a elaborarlo con harinas de la misma calidad y reuniendo las mismas características

7.^a Tanto para el pan como para la cebada, paja para pienso y habas, que se ofrezcan para Astorga, el precio será por ración, en la inteligencia de que la ración de pan pesará 630 gramos en dos piezas de 315 gramos cada una; la ración de cebada pesa 4 kilos, la de paja para pienso 6 kilos y la de habas 3 kilos. El precio de los restantes artículos y todos los que se ofrezcan para León.

8.^a Si dos o más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, se invitará a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos a los autores de las mismas, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Modelo de proposición

Señor Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de La Coruña.

Don , vecino de con domicilio en la calle de , número , enterado del anuncio del concurso que se celebrará

. . . del actual para adquisición de artículos y de los pliegos de condiciones se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos a su cumplimiento así como también al de las condiciones impuestas por este anuncio y ofrezco para la plaza de (indicar la plaza, el artículo o artículos y precio en letra).

Declaro mi expresa sumisión a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentran vigentes.

Se acompaña cédula personal etcétera (relacionar los documentos que acompañen a la proposición).

(Fecha y firma)

La Coruña, 8 de Junio de 1933.—
El Comandante de Intendencia, Secretario.

Administración municipal

Ayuntamiento de Almanza

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, durante el cual y dos días más podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo próximo pasado.

Almanza, a 7 de Junio de 1933.—
El Alcalde, Estanislao Balbuena.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

El vecino de Villoria, en este municipio, Francisco Alvarez Gómez, da cuenta a esta Alcaldía, de que el día 29 de Mayo último y horas de la madrugada, desapareció de su casa su hijo Nicolás Alvarez Gallego, sin que hasta la fecha le haya sido posible averiguar su paradero a pesar de las gestiones practicadas para ello.

En su cosencuencia, esta Alcaldía interesa de la Guardia civil y demás

autoridades, que en caso de ser habido dicho sujeto, den cuenta a mi Autoridad, para ser muy reintegrado a la casa paterna.

Señas del interesado

Edad 22 años, talla 1,610, color tri-gueño; viste pantalón claro, chaqueta de color café. Señas particulares; Pérdida del ojo izquierdo e inutilidad en el dedo medio de la mano izquierda.

Villarejo de Orbigo, 2 de Junio de 1933.—El Alcalde, Manuel Fuentes.

Debidamente autorizado por la Superioridad, este Ayuntamiento saca a pública subasta para su enajenación, para el día 23 del actual y hora de la 17 y 30, los locales escuelas y casas habitaciones de los Sres. Maestros de pueblo de Veguellina, en este municipio, sitas en las calles Real y Eras, bajo el tipo mínimo de 10.000 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición del público en la Secretaría municipal.

Villarejo, 3 de Junio de 1933.—El Alcalde, Manuel Fuentes.

Ayuntamiento de Valdemora

El Ayuntamiento de mi presidencia, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 489 del Estatuto municipal, designó vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Valdemora, a 3 de Junio de 1933.—
El Alcalde, Gabriel Alonso.

Entidades menores

Junta vecinal de Quintanas de Rueda

Esta Junta, y a fin de proporcionar fondos para la construcción de una Escuela de nueva creación, acordó, en sesión celebrada el día 3 de Junio, enajenar una parcela de terreno, sita en término de Villanvidos, de unas 300 fanegas de cabida, linda: Oeste, finca de Atanasio Pas-

trana; Mediodía y Poniente, monte de Villaverde la Chiquita, y Norte-monte de Herreros de Rueda; la clase del terreno es de secano y erial.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de que se puedan formular contra el acuerdo, las reclamaciones que se estimen procedentes, dentro del plazo de quince días.

Quintanas de Rueda, 3 de Junio de 1933.—El Presidente, Patricio Gago.

Junta vecinal de Mansilla de las Mulas

Formado el reparto para cubrir las atenciones de esta villa, con arreglo a los impuestos establecidos en el presupuesto, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un período de ocho días y horas de diez a doce, con el fin de que en dicho plazo se interpongan todas las reclamaciones que estimen justas, pasado dicho plazo no serán atendidas las que se hicieren contra dicho reparto.

Mansilla de las Mulas, 30 de Mayo de 1933.—El Presidente, Jeremías de Prado.

Junta vecinal de Valverde de la Sierra

Habiendo solicitado el vecino de este pueblo, Pedro Simón, una parcela de terreno sobrante de la vía pública, en sitio denominado «Escáparos del barrio de la Vega», de 12 metros de largo por 10 de ancho, para edificar casa, por carecer de ella, se hace público para conocimiento de los individuos que quieran presentar alguna reclamación por término de quince días y pasado dicho plazo no tendrán derecho a reclamar.

Valverde de la Sierra, 6 de Junio de 1933.—El Presidente, Luis Casado.

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria que se fijó en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, en la que se interesaba la busca y captura del procesado en causa número 56 de 1931, por hurto, contra Aquilino Nadal García, por haber sido habido el referido procesado y

publicada en el BOLETÍN del 30 de Junio de 1931.

León, 24 de Mayo de 1933.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Juzgado de instrucción de Astorga
Don Leopoldo Duque Estévez, Juez de instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario número 47 del corriente año por el delito de estafa que se sigue en este Juzgado, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a la inculpada, una gitana de unos 30 años de edad, alta bien parecida, que viste traje de su estilo claro, que viaja en compañía de un hombre mas bajo que ella y mas joven, con traje oscuro que llevan dos caballerías y tres niños, cuya gitana estuvo en esta ciudad en los días 13, 14 y 15 de Abril, en el último de los cuales estafó a la joven María Luisa Muñoz, la cantidad de 100 pesetas, un vestido de seda, un sello de oro con iniciales M. C. y un rosario de plata; cuya denunciada comparecerá en este Juzgado en el término de 10 días a contar de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca captura y detención de dicha gitana denunciada, poniéndola a disposición de este Juzgado juntamente con los efectos estafados, por haber sido decretada su detención en la aludida causa.

Dado en Astorga, a 29 de Mayo de 1933.—Leopoldo Estevez.—El Secretario, Valeriano Martín.

Tejerina Laurentino, sin que consten más señas ni circunstancias, domiciliado ultimamente en León, en cuya capital desempeñaba cargo en la directiva de cierta sociedad afecta a la Confederación Nacional del Trabajo, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, comparecerá en el termino de diez días a contar de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, en el Juzgado de instrucción de Astorga (León), para prestar declaración y responder de

los cargos que le resultan en la causa que se sigue con el número 60 del corriente año por huelga sediciosa y daños; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Astorga, 3 de Junio de 1933.—Leopoldo Duque.

Juzgado municipal de León

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 6 de Junio de 1933, el Sr. D. Félix Castro González, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas, contra Manuel Braña Ortiz, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, por lesiones a Angel Pérez Fernández; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado, Manuel Braña Ortiz, a la pena de seis días de arresto menor, a que abone por vía de indemnización civil al lesionado Angel Pérez Fernández, cuarenta y cinco pesetas, por los seis días que no pudo trabajar, a razón de siete pesetas cincuenta céntimos que ganaba como oficial de albañil, y en las costas del juicio; no habiendo lugar a indemnización civil por el sifón y vasos, por no estar probado quienes los rompieron.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Félix Castro.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Braña Ortiz, que se halla en ignorado paradero, expido la presente visada por el señor Juez municipal en León, a seis de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Enrique Alfonso.—V.º B.º: El Juez municipal, Félix Castro.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1933